

UNIVERSIDAD DE TALCA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
ACTA DE ACUERDO DOCTORADO N° 18/2021
DOCTORADO EN DERECHO

En Talca, a 8 de enero de 2021, a las 9.00 h. se reúne virtualmente en sesión ordinaria el Comité Académico del Doctorado en Derecho, bajo la presidencia del Director del Programa de Doctorado, Prof. Dr. Jorge Del Picó Rubio, con la participación de los integrantes del Comité Académico profesores Dr. Isaac Ravetllat Ballesté y Dr. Iván Obando Camino. Actúa como Ministro de Fe el Secretario de Facultad Prof. Dr. Alexis Mondaca Miranda.

Tabla

1. Aprobación del acta anterior
2. Informe del director sobre culminación del proceso de selección e inicio de matrículas.
3. Becas.
4. Informe del Secretario académico del Programa sobre solicitudes de excepción.
5. Informe del Secretario académico sobre cumplimiento de los requisitos de depósitos de tesis doctorales.
6. Formalización del nombramiento de integrantes de Tribunales de defensa de Tesis doctoral que indica y fijación de la fecha de dicha defensa.
7. Propuesta de definición de obligatoriedad de asistencia de doctorandos a seminarios y talleres de especialidad.
8. Propuesta de elaboración de Plan de Difusión. Solicitud a la Dirección de comunicaciones corporativas.
9. Propuesta de borradores de convenios entre Programas de Doctorado en Derecho.
10. Determinación de cursos que serán dictados en 2021 y designación de sus profesores. Designación de coordinadores.
11. Seminarios electivos.
12. Solicitud de informes a directores de tesis
13. Plan de Desarrollo del Doctorado.
14. Segunda sesión del Comité de Autoevaluación.
15. Fondos bibliográficos.
16. Varios

AL PUNTO 1

En forma unánime se aprueba el acta n° 17.

AL PUNTO 2:

El Director informa que se notificó a los postulantes aceptados al Programa de Doctorado y a los seleccionados en lista de espera mediante dos vías: primero, por la vía oficial constituida por la Escuela de Graduados y, en segundo lugar, por correo electrónico.

AL PUNTO 3

A). En forma unánime, se acuerda renovar por el año 2021 las becas de estudio doctoral UTALCA a los siguientes doctorandos:

- a). Jairo Lucero Pantoja
- b). Gabriel Celis Danzinger.
- d). Dominnique Luan Ramos.

Se deja constancia que en el caso del Sr. Jorge González González, se deja pendiente por ahora la resolución de la renovación de la beca, **dato que aún no se ha evacuado el informe del Director, Prof. Gonzalo Aguilar.** Con todo, si dicho informe es positivo, se faculta al Director para renovar la beca.

B). En forma unánime, se acuerda renovar por el primer semestre del año 2021 la beca de estudio doctoral UTALCA al doctorando Ricardo Vargas Morales. Se autoriza al Director para que, en caso de duda sobre el plazo de prórroga concedido al Sr. Vargas para depositar y defender su tesis (hasta el 30 de julio de 2021), plazo que consta en el acta n° 17, analice el punto con la Escuela de Graduados.

C). En forma unánime, se acuerda renovar por el año 2021 las becas de exención parcial de arancel (becarios ANID. Conicyt) a los siguientes doctorandos:

- a). Juliana Díaz Pantoja.
- b). Edison Calahorrano Latorre.

D). En forma unánime, se acuerda que el Director analizará con la Escuela de Graduados la renovación por el año 2021 de la beca de exención de arancel (becarios ANID. Conicyt) de la doctoranda Manuela Royo Letelier.

E). En forma unánime, se acuerda conceder por el año 2021 las becas de estudio doctoral UTALCA a los siguientes postulantes aceptados al Programa de Doctorado:

- a). Rodrigo Medina Jara.
- b). Roberto Padilla Parga.

Se deja constancia que el Director podrá ofrecer descuentos de arancel anuales, sujetos a renovación, en conformidad con la normativa vigente, según el siguiente detalle: hasta un 20% a los ex alumnos; a quienes paguen al contado el arancel; y a los que se acogiesen a algún convenio institucional. Con todo, el máximo de descuento aplicable a un postulante no puede exceder de un 30% (si se trata de un ex alumno o de un postulante beneficiado por un convenio que ha pagado al contado).

AL PUNTO 4

El Secretario de Facultad informa las peticiones de los siguientes doctorandos:

a). El Sr. Pedro Matamala Souper, basándose en todos los problemas generados por el Covid-19, solicita prórroga del plazo para depositar su tesis doctoral, indicando expresamente que dicho plazo debe comenzar “a correr una vez que la situación se normalice”. Considerando que ya se han concedido dos prórrogas al Sr. Matamala, se aprueba de manera unánime prorrogar el plazo referido hasta el 30 de marzo de 2021.

b). El Sr. Pedro Arroyo Améstica solicita, por motivos médicos, retomar sus actividades académicas en marzo de 2022. En forma unánime se aprueba la solicitud del Sr. Matamala.

AL PUNTO 5

El Secretario de Facultad informa que se ha certificado que no se han presentado objeciones a la tesis del Sr. Guzmán, mientras esta estuvo a disposición del público en la Biblioteca Central de la UTALCA. Asimismo, indica que el doctorando Acuña ha depositado por correo electrónico su tesis doctoral.

AL PUNTO 6

Se aprueba en forma unánime las siguientes fechas y tribunales de defensa de tesis doctorales:

a). Sr. Oscar Guzmán: 20 de enero, 10.30 h. Tribunal: Dra. Iris Vargas, Dr. Michael Hantke y Dr. Francisco Maldonado.

b). Sr. Waldo Ortega: 11 de marzo, 10.30 h. Tribunal: Dr. Alberto Binder, Dra. Tatiana Vargas y Dr. Francisco Maldonado.

AL PUNTO 7:

a). El Director propone que los doctorandos asistan **en forma obligatoria** anualmente a dos talleres y/o seminarios de especialidad de la UTALCA o de otras universidades, debiendo en uno de ellos intervenir como ponente.

En forma unánime se aprueba la propuesta del Director.

b). El Prof. Obando propone que a futuro se realice un seminario anual de doctorandos de la UTALCA con asistencia obligatoria de estos.

En forma unánime se aprueba la referida propuesta.

c). El Prof. Obando propone organizar un seminario con la Universidad del Oeste de Santa Catarina, Campus Chapecó (Brasil), en el que algunos doctorandos de ambas universidades puedan presentar trabajos vinculados a temas propios de los derechos fundamentales, sobre lo cual existe una invitación de dicha universidad.

En forma unánime se aprueba la propuesta del Dr. Obando.

d). El Director propone que el Dr. Ravetllat asuma la coordinación de los seminarios del Programa de Doctorado.

En forma unánime se acuerda la propuesta del Director.

AL PUNTO 8:

El Director pide que se apruebe la propuesta de elaboración del Plan de Difusión del Programa de Doctorado. Con relación a lo anterior, informa que ha solicitado la colaboración de la Dirección de Comunicaciones Corporativas.

En forma unánime se acuerda la referida propuesta del Director.

AL PUNTO 9:

El Director propone que se aprueba la idea de redactar borradores de convenio entre Programas de Doctorado. Para lo anterior, se tomará como base para convenios específicos el borrador de convenio específico entre el Doctorado en Derecho de la UTALCA con el Doctorado en Derecho de la Universidad de Santa Catarina de Chapecó, el que se tiene a la vista.

Se deja constancia que los convenios universitarios de carácter general se sujetan a la normativa vigente de la UTALCA.

En forma unánime se aprueba la propuesta del Director.

AL PUNTO 10:

El Director, sobre la base de la programación del año 2020, propone mantener en el año 2021 la determinación de cursos que serán dictados y la designación de sus profesores y coordinadores.

En forma unánime se aprueba la referida propuesta.

AL PUNTO 11:

El Director propone enviar una comunicación a los profesores y profesoras de la FCJS, especialmente a los que se encuentran dirigiendo un proyecto de investigación, con el objeto de que puedan estos manifestar su voluntad de dirigir un seminario electivo. Sobre la base de las respuestas recibidas se organizará una programación de seminarios electivos en tres áreas: Derecho Público, Derecho Privado y Ciencias del Derecho.

En forma unánime se aprueba la propuesta del Director.

AL PUNTO 12:

El Director indica que ha solicitado a todos los directores de tesis doctorales que informen sobre el estado de avance de la investigación de sus doctorandos.

AL PUNTO 13:

El Director presenta el siguiente Informe de Avance del Plan de Desarrollo:

“DOCTORADO EN DERECHO PLAN DE DESARROLLO (2018-2021) Informe de avance al 8 de enero de 2021

Introducción.

El Informe de Autoevaluación, elaborado por el Programa de Doctorado en Derecho en 2018, en el marco del proceso realizado para obtener su acreditación por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), incluyó un *Plan de Desarrollo* (PD) para ser ejecutado en el período comprendido entre los años 2018 y 2021, constituyendo a su vez un antecedente relevante para el nuevo proceso de acreditación, en actual proceso de conformación del formulario de antecedentes que precede a la redacción del informe de autoevaluación.

El siguiente informe sintetiza los avances constatables al 8 de enero de 2020, en lo que al cumplimiento de las acciones recomendadas se refiere, ordenados sobre la base de las debilidades advertidas por el Programa y resaltadas por los pares evaluadores, dando cuenta de la superación de una parte de ellas y de las acciones desarrolladas o en curso de cumplimentación para la superación de otras que se encuentran pendientes.

La estructuración del PD sobre la base de las debilidades observadas durante el proceso, ha tenido como propósito servir de guía en el proceso de objetivación y establecimientos de las acciones realizadas, así como la asignación de responsabilidades y plazos efectivos de cumplimiento de los objetivos trazados.

Cabe advertir que, sin perjuicio del avance realizado en la superación de algunas debilidades, otras se han visto afectadas por las restricciones derivadas de la emergencia sanitaria ligada al Sars/COVID 19, siendo especialmente severas aquellas referidas a la difusión internacional del programa por medios presenciales y, en general todas las acciones que impliquen presencialidad. Se suma a lo anterior, las complicaciones y restricciones derivadas del trabajo telemático, que han incidido en un ajuste de carga laboral y de acceso a fuentes de información material.

Finalmente, es pertinente destacar que la ejecución del PD culmina en 2021, razón por la cual se debe tener en consideración tanto este plazo -aún vigente- como la ya indicada contingencia sanitaria, a los efectos de dimensionar adecuadamente el grado de cumplimiento de los objetivos.

A continuación, ordenaremos el Plan de Desarrollo (en adelante el PD) conforme a sus objetivos, introduciendo la información sobre el grado de cumplimiento en cada uno de ellos.

1. Primer objetivo:

Lograr una mejor distribución de las actividades académicas del Plan de Estudios.

[Alta prioridad]

La primera debilidad consignada en el PD está referida al Plan de Estudios del Doctorado (PE) en Derecho, estimándose necesaria la reducción de la carga académica de profesores y doctorandos, la que es considerada excesiva, proponiéndose la reducción de los trimestres académicos dedicados a los módulos lectivos. Esta debilidad tiene una alta prioridad

La debilidad se expresó en los siguientes términos:

“El Plan de Estudios vigente requiere ser perfeccionado, ya que se considera excesivo en términos de carga académica por profesores y doctorandos, considerando conveniente la reducción de los trimestres académicos dedicados a los módulos lectivos.

En concordancia con el cumplimiento del objetivo de mejorar la distribución de las actividades académicas del Programa, el PD ha considerado la ejecución de las siguientes acciones en el período 2018-2021, indicándose en cada caso el grado de ejecución:

a) Aprobación de la propuesta de modificación del PE por el Comité Académico del Doctorado y el Claustro doctoral. Dicha acción, encomendada al Director del programa y al Comité académico fue cumplimentada el 16 de marzo de 2018, constando en el acta respectiva del Claustro. La acción, por tanto, está ejecutada.

b) Recepción y aprobación por parte de la Escuela de Graduados de la modificación del Plan de Estudios. Dicha acción, encomendada al Director del programa en concordancia con el Director de la Escuela de Postgrados (actual Escuela de Graduados), fue cumplimentada en el mes de mayo de 2018, constando en una cata de la Escuela de Postgrado. La acción, por tanto, está ejecutada.

c) Presentación de la propuesta ante el Consejo Académico de la Universidad. Dicha acción, en la cual es competente la Secretaría General de la Universidad, fue cumplimentada en el primer semestre del año 2018, constando en un acta del Consejo académico. La acción, por tanto, está ejecutada.

d) Aprobación de la propuesta por la Junta Directiva de la Universidad de Talca. Dicha acción, cuya ejecución es de competencia de la Junta Directiva, fue cumplimentada en el primer semestre de 2018 y formalizada mediante su inclusión en un acta de dicho órgano colegiado universitario, tarea realizada por la Secretaría General de la Universidad de Talca.

e) Texto refundido del Programa de Doctorado en Derecho. El nuevo texto del Programa de Doctorado en Derecho, que contiene las reformas introducidas al texto precedentemente vigente, constituye la evidencia final e integral del proceso conducente al logro del primer objetivo del PD. Dicho texto, revisado por la Contraloría interna de la Universidad, fue aprobado en el primer semestre del año 2019, y mediante la Resolución Universitaria N° 1293 de fecha 11 de julio de 2019 (RU 1293/19), se promulgó el Acuerdo N° 1759 de la Junta Directiva de la Universidad de Talca, que aprobó la modificación al Programa de Doctorado en Derecho, fijando igualmente su texto refundido. Posteriormente, mediante la Resolución Universitaria N° 1979, de 21 de noviembre de 2019 (RU 1979/19), se promulgó el Acuerdo N° 2434 del Consejo Académico de la Universidad de Talca, que aprobó las modificaciones al Reglamento del Programa de Doctorado en Derecho, fijando igualmente su texto refundido.

El nuevo Plan de Formación, debidamente reglamentado, constituye la materialización formal de la principal recomendación contemplada en el Plan de Desarrollo, estos es, la reforma del Plan de Estudios, para reducir la excesiva carga académica derivada de la exigencia de realizar cursos obligatorios, lo que además incidía negativamente en las posibilidades de perfilamiento progresivo de la elección de la línea de investigación del doctorando por la ausencia de cursos electivos y por limitar el tiempo previsto para la elaboración de la tesis doctoral.

La reforma ha permitido que el Plan de Estudios actualmente vigente, exprese con mayor pertinencia y sistematización los principios que han informado la decisión adoptada por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales al momento de crear el Programa de Doctorado en Derecho. Entre estos se ha contemplado la búsqueda libre de nuevo saber en las disciplinas jurídicas sin limitaciones doctrinarias o ideológicas, la promoción del carácter multidisciplinario de la

investigación en ciencias sociales, la responsabilidad social que asumen los doctorandos y la plena vigencia de la ética científica en los procesos de investigación y de calificación y publicidad de los productos derivados de ella.

La reforma, aprobada en el año 2019, se ha aplicado íntegramente por primera vez a la cohorte 2020, debiendo el Programa hacer frente a las dificultades emergentes derivadas de la pandemia y asegurar de esta manera la necesaria ejecución del Plan de Desarrollo en su parte fundamental. Sus adecuaciones generales han contemplado la explicitación de criterios rectores de todo el Plan de Estudios, que incluyen una revisión de la formación teórica general, de la formación jurídica fundamental y una adecuada caracterización de las cuestiones seleccionadas para su análisis crítico por parte de los doctorandos. El tratamiento de las materias básicas del nuevo Plan y su proyección en la elaboración del proyecto de tesis doctoral acentúa el carácter problemático y crítico, declarando explícitamente una aspiración creadora constatable en el fruto del trabajo de investigación.

En concreto, el Plan de Estudios actualmente vigente ha incorporado los siguientes cambios específicos, constitutivos de adecuaciones y mejoras respecto del Plan original del Programa:

- Reducción del número de cursos obligatorios. Se ha establecido la exigencia de cursos preestablecido obligatorio solo durante los dos primeros trimestres, lo que ha permitido programar posteriormente un trimestre completo dedicado a cursos electivos, con su correspondiente creditaje.
- Redefinición de los cursos obligatorios fundamentales. Los cursos obligatorios han sido revisados y redefinidos en torno a las grandes cuestiones debatidas en el derecho, comunes a las disciplinas particulares y con especificidades concentradas que brindan base sólida para los proyectos individuales que se materializarán a contra del tercer trimestre.
- Incorporación de nuevos módulos en el primer y segundo trimestre. Fruto de la revisión sustantiva de los contenidos, se han incorporado nuevos cursos, coincidentes con los criterios señalados en el punto anterior.
- Programación y ejecución de cursos electivos en modalidad de seminario (ver anexo respectivo). Incorporación de cursos electivos durante el tercer trimestre en modalidad de seminarios, procurando disponer de una oferta de cursos concordante con el desarrollo futuro de la tesis doctoral por parte de cada doctorando. Esto ha involucrado una conversación con los doctorandos durante el segundo trimestre del año lectivo 2020, con el propósito de recabar la declaración de intereses y posibles temas de tesis por parte de los doctorandos, y definir las áreas disciplinarias que pueden brindar sustento a dicha investigación posterior, por parte del Programa.
- Aumento en un trimestre del tiempo útil para la elaboración del proyecto de tesis doctoral.

En consideración de lo anterior, se considera que el primer objetivo se encuentra **CUMPLIDO**.

Segundo objetivo:

Eliminar del Programa de Doctorado el objetivo tercero.

[Alta prioridad]

El Plan declaró como debilidad la no conclusión del proceso de eliminación del objetivo tercero del Programa de Doctorado, consistente en la contribución a la formación de académicos para el área del Derecho. En su oportunidad, el Programa había considerado evitar una declaración que circunscribiera su prioridad objetiva a la formación de académicos, con la consiguiente necesidad de adecuar el PE a los mayores requerimientos pedagógicos en la selección de postulantes y en la formación de los doctorandos. Adoptada la decisión en tal sentido, no fue concluida, lo que se estimó como una debilidad que debía ser subsanada y normativamente corregida.

La debilidad establecida es la siguiente:

“Concluir el proceso de eliminación del objetivo tercero del Programa de Doctorado, consistente en la “contribución a la formación de académicos para el área del derecho”.

En concordancia con el propósito de dar cumplimiento al objetivo de eliminar el objetivo indicado del Programa, el PD ha considerado la ejecución de las siguientes acciones en el período 2018-2021, indicándose en cada caso el grado de ejecución:

- a) **Debate y aprobación por el Claustro académico.** Dicha acción, encomendada al Director y al Comité Académico del Programa, fue debatida y aprobada el 6 de marzo de 2017, constando en la respectiva acta del Claustro. Por tanto, la acción se encuentra ejecutada.
- b) **Análisis y aprobación por la Escuela de Postgrado.** Dicha acción, de competencia del Director de la Escuela de Postgrados- actual Escuela de Graduados- fue realizada mediante su análisis y aprobación posterior en el seno de la Escuela de Postgrado, constando en el acta respectiva de dicha unidad académica. Por lo tanto, la acción se encuentra ejecutada.
- c) **Presentación al Consejo académico y aprobación por esta instancia colegiada.** Dicha acción, de competencia del Director de la Escuela de Postgrado-actual Escuela de Graduados- y del Director del Programa, fue realizada en el mes de abril del año 2018, constando la evidencia en el acta

respectiva del Consejo Académico de la Universidad. Por lo tanto, la acción se encuentra ejecutada.

d) **Presentación ante la Junta Directiva y aprobación por esta instancia colegiada.** Dicha acción, de competencia del máximo órgano colegiado universitario, fue realizada por medio de la presentación efectuada por la Secretaría General de la Universidad, constando primero en el acta respectiva y luego en la resolución que modificó el Programa de Doctorado en derecho, previamente revisada por la Contraloría interna de la Universidad. El nuevo texto del Programa de Doctorado en Derecho, que contiene las reformas introducidas al texto precedentemente vigente, constituye la evidencia final e integral del proceso conducente al logro del segundo objetivo del PD, siendo formalizado mediante la Resolución Universitaria N° 1293 de fecha 11 de julio de 2019 (RU 1293/19), que promulgó el acuerdo N° 1759 de la Junta Directiva de la Universidad de Talca, que a su vez aprobó la modificación al Programa de Doctorado en Derecho, fijando igualmente su texto refundido. Posteriormente, mediante la Resolución Universitaria N° 1979, de 21 de noviembre de 2019 (RU 1979/19), se promulgó el Acuerdo N° 2434 del Consejo Académico de la Universidad de Talca, que aprobó las modificaciones al Reglamento del Programa de Doctorado en Derecho, fijando igualmente su texto refundido. Por lo tanto, la acción se encuentra ejecutada.

Con base en la ejecución de las acciones descritas, el segundo objetivo se encuentra **CUMPLIDO**.

Tercer objetivo:

Aumentar un trimestre el tiempo de dedicación a la elaboración de la tesis doctoral.

[Alta prioridad].

El Plan estimó como debilidad la insuficiencia del tiempo de dedicación para la elaboración de la Tesis Doctoral, la que estimó debía ser aumentado, para lograr un mejor producto.

En tal sentido, consignó la debilidad de la siguiente manera:

“Se considera que el tiempo de dedicación para la elaboración de la Tesis doctoral debe ser aumentado, para lograr un mejor producto.”

La decisión de aumentar el tiempo de dedicación a la elaboración de la tesis doctoral se tradujo en una reforma al Plan de Estudios y al Reglamento, que adelantó la elaboración del proyecto de tesis para el cuarto trimestre, para su posterior defensa durante el quinto trimestre, previa elaboración del artículo que debe ser presentado a una revista jurídica indexada, tal como disponen los

reglamentos vigentes y aplicables para los alumnos de la cohorte 2020. Los alumnos de cohortes anteriores siguen el itinerario del plan de estudios anterior, ajustados a las obligaciones reglamentarias nuevas en términos del plazo para el cumplimiento de su tesis doctoral, considerando la restricción de su aplazamiento, según la determinación reglamentaria vigente.

En concordancia con el propósito de dar cumplimiento al objetivo de aumentar en un trimestre el tiempo disponible para la elaboración de la tesis doctoral, el PD ha considerado la ejecución de las siguientes acciones en el período 2018-2021, indicándose en cada caso el grado de ejecución:

a) **Aprobación de la propuesta de modificación por el Comité Académico y el claustro doctoral.** Dicha acción, encomendada al Director y al Comité Académico del Programa, fue realizada en el mes de marzo de 2018, constando la aprobación del cambio al Plan de Estudios en la respectiva acta del Claustro doctoral. Por tanto, la acción se encuentra ejecutada.

b) **Recepción y aprobación de la modificación del Plan de Estudios por parte de la Escuela de Postgraduados.** Dicha acción, de competencia del director de la Escuela de Postgrados (actual Escuela de Graduados) y del Director del Programa, consta como realizada en la respectiva acta de la Escuela de Postgrado. Por tanto, la acción se encuentra ejecutada.

c) **Presentación de la propuesta de modificación del Plan de Estudios ante el Consejo Académico de la Universidad.** Dicha acción, de competencia del Vicerrector Académico, consta en acta del Consejo académico evacuada en el segundo semestre del año 2018, por parte del Secretario General de la Universidad. Por tanto, la acción se encuentra ejecutada.

d) **Aprobación de la propuesta de modificación del Plan de Estudios por la Junta Directiva de la Universidad.** Dicha acción, de competencia del órgano colegiado universitario, fue realizada en el segundo semestre de 2018, constando en el acta respectiva certificada por la Secretaria General de la Universidad. Por tanto, la acción se encuentra ejecutada.

e) **Texto refundido del Programa de Doctorado en Derecho.** Dicha acción, de competencia de la Secretaría General previa revisión de la Contraloría interna, fue realizada en el primer semestre del año 2019, constando en la resolución universitaria que da curso a la modificación del Programa y fija el texto refundido.

El nuevo texto del Programa de Doctorado en Derecho, que contiene las reformas introducidas al texto precedentemente vigente, constituye la evidencia final e integral del proceso conducente al logro del segundo objetivo del PD, siendo formalizado mediante la Resolución Universitaria N° 1293 de fecha 11 de julio de 2019 (RU 1293/19), que promulgó el acuerdo N° 1759 de la Junta Directiva de la Universidad de Talca, que a su vez aprobó la modificación al Programa de Doctorado en Derecho, fijando igualmente su texto refundido.

Posteriormente, mediante la Resolución Universitaria N° 1979, de 21 de noviembre de 2019 (RU 1979/19), se promulgó el Acuerdo N° 2434 del Consejo Académico de la Universidad de Talca, que aprobó las modificaciones al Reglamento del Programa de Doctorado en Derecho, fijando igualmente su texto refundido. Por lo tanto, la acción se encuentra ejecutada.

Con base en lo señalado precedentemente, el tercer objetivo se encuentra **CUMPLIDO.**

Cuarto objetivo:

Establecer la obligatoriedad de la participación de los doctorandos en congresos y seminarios de su área de desarrollo de la Tesis Doctoral.

[Alta prioridad]

El Plan declaró como debilidad del Programa de Doctorado en Derecho la baja participación de los doctorandos en actividades de vinculación con el medio, a saber seminarios y congresos ofrecidos por el Programa de Doctorado de la Universidad de Talca y de otras actividades académicas organizadas por programas similares.

La debilidad fue consignada en el siguiente texto:

“Se considera una baja participación de los doctorandos en actividades de vinculación con el medio, a saber Seminarios y Congresos ofrecidos por el Programa de Doctorado de la Universidad de Talca y de otras actividades académicas organizadas por otros Programas similares.

En concordancia con el propósito de dar cumplimiento al objetivo de establecer la obligación de participación de los doctorandos en seminarios, talleres y otras actividades académicas relevantes para el desarrollo de su tesis doctoral, el PD ha considerado la ejecución de las siguientes acciones en el período 2018-2021, indicándose en cada caso el grado de ejecución:

a) Proposición de establecimiento de la obligatoriedad de la participación de doctorandos en seminarios y talleres. Dicha acción, encomendada al Director del Programa, comprende la exposición del problema advertido y el objetivo a lograr ante el Comité académico del Doctorado, lo que se hizo efectivo en el mes de noviembre de 2020 tras estar pendiente desde 2018, según consta en el acta de la sesión del Comité Académico del Doctorado efectuado el viernes 6 de noviembre de 2020.

b) Aprobación por el Comité Académico del Doctorado de la propuesta de obligatoriedad de la asistencia a cursos y talleres por parte de los doctorandos. Dicha acción, pendiente desde 2018, se realizó en la sesión

efectuado el 8 de enero de 2021 del Comité Académico del Doctorado, en la cual junto con adoptar el acuerdo respectivo, se acordó su ejecución por medio de una providencia del director -sin necesidad de recurrir a una modificación de la normativa vigente- la que será dictada durante el mes de enero para su entrada en vigencia a contar del 1 de marzo de 2021. La obligación de participación se hará extensiva a lo menos a dos seminarios o talleres vinculados con la línea de investigación del doctorando, instando a que en uno de ellos sea presentada una ponencia. Asimismo, se acordó realizar un seminario anual del doctorado, que facilite el conocimiento público de los proyectos de tesis y otros trabajos de los académicos responsables de los cursos y de los doctorandos.

Este objetivo, inicialmente previsto para dar curso a su ejecución en 2018, se ha encontrado pendiente de su completa ejecución, principalmente porque el año 2019 fue dedicado con prioridad a la formalización de las reformas al Plan de Estudios, objetivo principal del PD y, posteriormente, el año 2020, se ha visto severamente afectado en su ejecución por los efectos restrictivos de la emergencia sanitaria.

El Comité académico solicitó un informe al doctor Ravetllat sobre la participación reciente de los doctorandos en tales actividades, tras lo cual el Comité concluyó en la necesidad de estimular dicha participación en un mayor número de eventos telemáticos y presenciales, asumiendo las complejidades y derechamente la imposibilidad de acciones presenciales en tanto dure la emergencia sanitaria. En 2020, sin perjuicio de lo anterior, se ha estimulado la participación de doctorandos en seminarios, talleres y presentación de libros, previéndose un incremento en 2021 que permitiría concluir con un alza satisfactoria de los niveles de participación en actividades de especialidad. Asimismo, en los seminarios correspondientes a los cursos electivos, se ha considerado la inclusión de talleres abiertos para la discusión de los temas tratados.

Finalmente, respecto del incentivo para concretar salidas a pasantías en el extranjero de los candidatos a doctores, se requiere analizar su financiamiento y las fuentes para ello. Este punto, en todo caso, está supeditado a la superación de la emergencia sanitaria.

Por todo lo anterior, el objetivo se encuentra pendiente de ejecución completa, siendo cumplimentado en un **60%**.

Quinto objetivo:

Suscripción de Convenios con Programas de Doctorado en Derecho.

[Prioridad mediana]

El Plan declaró la débil internacionalización del Programa de Doctorado en Derecho a través de Convenios con programas de doctorado situados en el extranjero, así como con otros programas de doctorados en derecho en Chile, con un carácter de prioridad media y previendo su ejecución en el período 2019-2021.

La debilidad fue consignada en los siguientes términos:

“Internacionalización del doctorado a través de Convenios con Programas de doctorado situados en el extranjero, como con otros Programas de Doctorados en Derecho en Chile).

En concordancia con el propósito de dar cumplimiento al objetivo de suscripción de convenios con programas similares de doctorado en derecho, que favorezcan la internacionalización del Doctorado en Derecho de la Universidad de Talca, el PD ha considerado la ejecución de las siguientes acciones en el período 2018-2021, indicándose en cada caso el grado de ejecución:

a) **Negociación de propuestas de convenios entre programas de Doctorado en Derecho.** Dicha acción se acordó llevarla a cabo en la sesión del Comité Académico del Doctorado realizada el 6 de noviembre de 2020, según consta en el acta respectiva. Por tanto, la acción se encuentra ejecutada en cuanto a la decisión de renovar los procesos de negociación conducentes a la suscripción de convenios, la que es complementada por la acción de elaboración de borradores de convenios, realizada el 8 de enero. Por tanto, se trata de una acción en ejecución.

b) **Aprobación por las instancias universitarias de los convenios entre programas de doctorado.** Dicha acción corresponde ser realizada cada vez que se exponga y apruebe un nuevo convenio o renovación, lo que determina que se trate de una acción constante en curso de ejecución, lo que constará en las respectivas actas del Comité Académico. Por tanto, se trata de una acción en ejecución.

c) **Firma de convenios.** Dicha acción tiene lugar en cada caso de suscripción o renovación de convenios, lo que determina que se trate de una acción constante en curso de ejecución, siendo de competencia de los directores de los programas involucrados y sus respectivas autoridades universitarias. Por tanto, se trata de una acción en ejecución.

d) **Ejecución de los convenios.** Dicha acción se traduce en la planificación de las actividades contempladas en los convenios ya suscritos o renovados, siendo competencia de los respectivos directores de los programas de doctorado. Por tanto, se trata de una acción en ejecución.

Complementariamente a lo señalado, al igual que en la caso anterior, el año 2019 se estableció como el año de aplicación de la modificación reglamentaria y de

preparación de la ejecución del nuevo Plan de Estudios, por lo que no se realizaron nuevos convenios con otros programas de doctorado, lo que determina que se trate de un objetivo pendiente de ejecución completa.

Durante el período precedente, la revisión de los convenios vigentes y su repactación ha sido realizada de manera ordinaria, junto a lo cual el Comité designó a la doctora Riveros para proceder a la revisión exhaustiva del actual estado de los convenios, precisando los límites de su vigencia y el grado de aplicación efectiva hasta la fecha. El informe fue entregado en noviembre de 2020 al Comité, disponiéndose luego de su exposición y análisis, la renovación de convenios prontos a extinción y concordar nuevos convenios, dejando constancia que su negociación se ha visto afectada por las prioridades determinadas por la emergencia sanitaria, tal como ha ocurrido con la ampliación del convenio con UNIESC, pendiente desde julio de 2020 en su tramitación en la Unidad de Relaciones Internacionales de la Universidad de Talca.

Asimismo, y unido con lo anterior, se iniciará en marzo de 2021 la evaluación de la vigencia y eficacia de convenios interbibliotecarios para afianzar la colaboración entre programas doctorales, nacionales y extranjeros (acceso remoto a fuentes bibliográficas, en este último supuesto).

Por todo lo anterior, el objetivo se encuentra pendiente de ejecución completa, contemplando un grado de avance de un **60%**.

Sexto objetivo:

Plan de Difusión del Programa de Doctorado en Derecho a nivel latinoamericano que posibilite la atracción de estudiantes de países latinoamericanos.

[Alta prioridad]

El Plan de Desarrollo ha declarado como una debilidad del Programa su difusión a nivel latinoamericano, de manera tal que posibilite la atracción de estudiantes provenientes de estos países.

Se ha declarado la debilidad de la siguiente manera:

“Difusión del Programa de Doctorado en derecho a nivel latinoamericano que posibilite la atracción de estudiantes de países latinoamericanos”.

La debilidad declarada apunta por una parte a la atracción de estudiantes de países latinoamericanos y por la otra a la difusión del Programa para lograr dicha atracción de estudiantes. Respecto de la primera parte, esto es la atracción de estudiantes provenientes del medio latinoamericano, cabe señalar que dicha atracción existe y se evidencia en las postulaciones del período indicado (2018-

2020), que han mantenido el interés manifestado por personas de dicho ámbito geográfico, incluso con matrícula de estudiantes provenientes de Ecuador y Colombia. La segunda parte, está referida a la difusión del Doctorado en Derecho, de manera tal de favorecer la atracción de postulantes latinoamericanos, entendiéndola referida a la necesidad de contar con un Plan de Difusión del Programa, que mantenga y optimice el número de dichas postulaciones, favoreciendo a la vez el conocimiento del Programa de Doctorado en los medios académicos y profesionales del entorno latinoamericano, en consonancia con el objetivo de internacionalización declarado por la Universidad de Talca en sus planes estratégicos.

Por tanto, para superar la debilidad consignada en el Informe de los pares evaluadores, se ha interpretado que dicha superación se logra en el marco de un Plan de difusión del Programa de Doctorado en Derecho a nivel latinoamericano, que comprenda las acciones ya perfiladas en el PD para el período 2018-2021. Este Plan requiere el concurso especializado de la Unidad de Comunicaciones de la Universidad y de la Unidad de Relaciones Internacionales, al menos a nivel de consulta y supervisión de la confección del mencionado Plan de Difusión.

El Comité Académico, en sesión del 8 de enero, dispuso, coherentemente, que la acción de diseño de materiales de difusión y la consiguiente publicidad posterior, debía estar enmarcada dentro de un plan de difusión cuya factura debía ser encomendada a profesionales especializados, ya sea a los integrantes de la unidad competente de la Universidad (Dirección de Comunicaciones), o a profesionales externos en caso de imposibilidad o insuficiencia de la ya indicada Dirección universitaria. Asimismo, el Comité acusó recibo y apoyó las gestiones preliminares realizadas con tal propósito por el Director del Programa con la Dirección de Comunicaciones de la Universidad, cuya directora informó que informaría oportunamente si dicha tarea podía ser asumida internamente, o debería ser externalizada.

Sobre la base de lo indicado precedentemente, las acciones indicadas a continuación – incluidas en el PD original- se entienden supeditadas en su completa y cabal ejecución a lo que en definitiva disponga el Plan de Difusión, ya acordado por el Comité.

a) **Diseño de materiales de difusión del Programa de Doctorado.** Dicha acción, encomendada al Comité Académico del Doctorado, consiste en la elaboración de diversos materiales que deberán ser adecuados al formato virtual, lo que requiere un trabajo profesional especializado y su inclusión dentro del marco definido por un plan de difusión. La acción se encuentra en proceso de ejecución.

b) **Ejecución de la difusión y publicidad del doctorado.** Dicha acción, encomendada inicialmente a la Unidad Coordinadora de Extensión de la FCJS se

encuentra en igual situación que la acción precedente, supeditada a la elaboración del Plan de Difusión. La acción se encuentra en proceso de ejecución.

Sin perjuicio de la situación de excepcionalidad actual y de la factura pendiente del Plan de Difusión, se ha fijado preliminarmente como áreas de interés especial los países del Cono Sur, Ecuador y los países centroamericanos, proyectándose posteriormente al resto del continente americano, con la necesaria prevención del impacto de la emigración proveniente especialmente de Colombia y Venezuela.

La Dirección ha dispuesto prioridad a la información actualizada disponible en internet, habiendo además concordado con el Decano la contratación de un profesional a cargo de estas tareas, lo que ya se logró durante el mes de septiembre de 2020.

Por todo lo anterior, se juzga como un objetivo pendiente de su completa ejecución, estableciendo un grado de cumplimiento de **50%**.

ANEXOS

1. Seminarios/cursos electivos

a) En conformidad a lo dispuesto en la R.U. 1293/2019, los cursos bajo la modalidad de seminarios impartidos durante el tercer trimestre del año 2020, son los siguientes: “Responsabilidad patrimonial del Estado”, dirigido por el doctor Iván Obando Camino; "Equivalencia a la pena en la justicia restaurativa" dirigido por el doctor Raúl Carnevali; “Tópicos de Derechos Fundamentales”, dirigido por la doctora Fabiola Vergara con la colaboración del doctor Gerardo Bernal; “Tópicos de Derecho Matrimonial”, dirigido por el doctor Jorge Del Picó, en conjunto con el doctor Alexis Mondaca.

b) Desde la perspectiva de cada doctorando, los seminarios elegidos son los siguientes:

- Doctorando Harold Castillo: “*Responsabilidad patrimonial del Estado*”, “*Equivalencia a la pena en la justicia restaurativa*”, y “*Tópicos de Derechos Fundamentales*”.

- Doctoranda Dominnique Luan: “*Responsabilidad patrimonial del Estado*”; “*Tópicos de Derechos Fundamentales*” y “*Tópicos de Derecho Matrimonial*”.

c) El régimen de los seminarios es el siguiente, considerando el carácter extraordinario del año lectivo 2020.

- Período lectivo. El seminario iniciará las actividades comprendidas en su programación (ver syllabus), el 16 de octubre. El director o directora del seminario, podrá fijar en adelante el día y hora que más acomode a docentes y doctorandos, pudiendo ser cualquier día hábil de la semana, entre las 8.30 y las 20.00 horas. En subsidio, se mantendrá el día viernes, entre las 8.30 y las 19.00 horas

- Las actividades docentes y de investigación concluirán en la semana comprendida entre el 14 y el 18 de diciembre.

- Las evaluaciones e ingreso de calificaciones al sistema SGC de la Escuela de Graduados. El seminario será evaluado en razón de la participación en las actividades (40%) y un trabajo final referido a la materia más cercana a la línea o líneas de investigación futuras del doctorando. El ingreso de calificaciones finales al SGC de la Escuela de Graduados será realizado antes del 8 de enero de 2021.

d) Programación de las actividades durante el período lectivo. El director o directora del seminario programará un total de diez (10) semanas de actividades, contemplando a lo menos cinco (5) de participación lectiva del director, o cuatro (4) en el caso de seminarios con docencia compartida con un profesor adjunto o colaborador. El resto de las sesiones podrán ser divididas para la realización de otras actividades determinadas o guiadas por el director o directora del seminario que, a su juicio, sean concordantes con el tema central del seminario y con la línea de investigación futura del doctorando.

2. **Plan de difusión.** Se encuentra pendiente de la respuesta por parte de la Dirección de Comunicaciones de la Universidad, a la solicitud de asistencia realizada el 6 de enero de 2020.

3. **Modelo de convenios internacionales:** Se agrega a continuación el modelo tenido en vista.

**CONVENIO BILATERAL ESPECÍFICO PARA EL INTERCAMBIO
DE PROFESORES
INVESTIGADORES Y ESTUDIANTES
ENTRE EL PROGRAMA DE DOCTORADO EN DERECHO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA
UNIVERSIDAD DE TALCA – CHILE Y [Indicar contraparte]**

De una parte, la **UNIVERSIDAD DE TALCA**, en adelante UTALCA, R.U.T. n° 70.885.500-6, representada por su Rector (s), don Marco Molina Montenegro, chileno, soltero, biólogo, cédula nacional de identidad n° 13.550.942-6, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Cardenal Raúl Silva Henríquez (ex 1

Poniente), n°1141, comuna de Talca, Chile, y de la otra, la **UNIVERSIDAD** con domicilio social en....., representada por su Rector.....en virtud del Convenio Marco de Cooperación suscrito entre ambas Universidades, a través del cual las partes manifiestan su voluntad de establecer programas de cooperación académica, científica y técnica, además de prestar en forma recíproca asesoría, apoyo científico y cultural mediante el intercambio de personal docente y de estudiantes, conforme a programas anuales previamente establecidos, acuerdan realizar el presente Convenio Específico de Colaboración Académica entre programas de Doctorado en Derecho, observando las siguientes consideraciones:

Consideraciones Generales

1. Considerando que ambas instituciones tienen interés en potenciar su colaboración internacional en el ámbito de la educación superior y la investigación,
2. Considerando que ambas instituciones tienen campos culturales, técnicos, docentes y científicos de interés común,
3. Considerando que la colaboración y el intercambio de experiencias y conocimientos, así como la prestación de servicios entre ambas instituciones, son del mayor interés para el progreso social y cultural de las mismas,
4. Considerando los mutuos intereses académicos en el ámbito de los Programas de Post Grado en Derecho;

Se establece el presente convenio bajo las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto. El objetivo de este Convenio Específico es establecer las condiciones dentro del cual la cooperación pueda desarrollarse entre las dos instituciones, dentro del contexto de las regulaciones establecidas en cada una de

ellas y sujeto a la disponibilidad de recursos.

CLÁUSULA SEGUNDA: Propósito. Promover el intercambio y visitas de Profesores y Estudiantes entre los Programas de Doctorado en Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UTALCA y con la finalidad de realizar cursos, seminarios o estancias de investigación, bajo el concepto de reciprocidad.

CLÁUSULA TERCERA: Objeto y Fin.

1. Ambas instituciones se comprometen a promover el intercambio y visitas de profesores y estudiantes entre los Programas de Doctorado en Derecho de ambas universidades, comprendiéndose en ellos los programas de Doctorado en Derecho, impartidos pory la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UTALCA;

2. Asimismo, las Partes convienen en promover el intercambio y visitas de estudiantes entre los programas mencionados en la cláusula anterior con el objeto de organizar o participar de eventos académicos, estancias de investigación o participar en módulos de las dos instituciones, con la posibilidad de homologación de los respectivos créditos cursados, de acuerdo con las normativas de los reglamentos internos de cada institución.

3. Las Partes acuerdan establecer y concretar acciones para posibilitar la co-dirección de tesis de Doctorado en Derecho entre las instituciones y la participación en los tribunales o calificaciones de tesis (Doctorado en Derecho), siempre bajo reciprocidad.

4. El Programa de Post Grado en Derecho dey la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UTALCA, como parte esencial del presente Convenio Específico, se

comprometen a establecer una política para que los profesores e investigadores que forman parte de los Programas de Post Grado en Derecho de ambas instituciones, incluidos sus Centros de Investigación, puedan participar como Profesores Invitados o Colaboradores de los respectivos programas, así como integrar el claustro de Profesores, bajo condiciones de reciprocidad y dentro de las normativas de cada institución.

5. Ambas partes acuerdan que el Programa de Post Grado en Derecho dey la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UTALCA, para los efectos de este Convenio Específico, establecerán una política para la realización de cursos o seminarios entre los Programas de Post Grado en Derecho de ambas instituciones (con preferencia con la periodicidad anual), para desarrollarse una vez en cada país, con la participación de estudiantes, profesores e investigadores de las dos instituciones, y con la finalidad de promover la investigación y debate sobre temas de común interés, y otras actividades afines, siempre bajo reciprocidad.

6.- Convienen las partes en analizar las posibilidades de programación de eventos académicos alternados anuales entre ambas instituciones comenzando el año 2021 en la UTALCA, en primera instancia, para continuar el año 2022 eny prolongar sus versiones de la misma forma en los períodos sucesivos durante la vigencia del presente Convenio Específico. Todo ello, sujeto a previa confirmación, análisis de factibilidad y disponibilidad de recursos.

7. Las Partes acuerdan desarrollar condiciones para generar a través de las respectivas unidades académicas involucradas en este Convenio Específico, una política de investigación en proyectos conjuntos entre las dos instituciones con la posibilidad de buscar financiación de las agencias del gobierno, con proyectos bianuales que resultarán en la publicación de obras colectivas eny Chile, bajo reciprocidad.

CLÁUSULA CUARTA: Los profesores. Los profesores de los Programas de Post Grado en Derecho dey de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UTALCA, que cumplan con los requisitos necesarios para impartir clases en los programas de Doctorado en Derecho de ambas instituciones, podrán participar en las actividades contenidas en el presente convenio. Dicha participación contará con el financiamiento de cada programa a través de sus proyectos de investigación o de los aportes de las Universidades respectivas. Cada una de las instituciones procurará los fondos que le sean posible y, asimismo, los académicos podrán concurrir con sus propios fondos para financiar aquellas actividades que así lo requieran.

CLÁUSULA QUINTA: Los estudiantes. Los estudiantes de los Programas de Post Grado en Derecho de ambas instituciones podrán participar en las actividades que se desarrollen en el marco de este Convenio Específico, a través de los financiamientos que provean las respectivas Universidades o de su propio financiamiento.

La participación de los estudiantes de los respectivos programas será definida por los Comités Académicos de cada programa y Universidad.

CLÁUSULA SEXTA: Duración. Este Convenio Específico tendrá una vigencia de cinco (5) años y será renovado automáticamente por períodos iguales, estableciendo su vigencia a partir de la última fecha de firma de los representantes autorizados.

Los términos y condiciones en los cuales se emprenda un programa específico o actividad bajo este Convenio Específico, y cualquier disposición necesaria financiera para facilitar estos, serán convenidos mutuamente por escrito por ambas partes, antes del inicio de tal programa o actividad. Una vez firmados tal(es) acuerdo(s) por las autoridades respectivas de cada parte, serán incorporados como anexo(s) a este

Convenio Específico.

Este Convenio Específico puede ser extendido con el consentimiento mutuo de las partes. Tales enmiendas, una vez firmadas por las autoridades respectivas, serán parte de este Convenio Específico.

Cada parte puede poner término a este Convenio Específico dando aviso escrito a la otra con seis meses de anticipación.

Este Convenio Específico puede ser terminado sin sanción alguna por acuerdo mutuo y por escrito entre las partes.

La no renovación o denuncia del presente Convenio Específico, así como la terminación referida en el párrafo anterior, no afectará a los programas y proyectos en curso de ejecución.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Divergencias. Las Partes acuerdan que en caso de cualquier divergencia que pudiera surgir en la ejecución o interpretación del presente convenio, ambas realizarán todos los esfuerzos necesarios para llegar a una solución amistosa en la negociación de condiciones que satisfagan plenamente los intereses mutuos.

CLÁUSULA OCTAVA: Coordinación. Ambas partes designarán la unidad encargada de implementar este Convenio Bilateral Específico y cualquier otro acuerdo derivado de este. Porserá el Profesory por la Universidad de Talca será el Profesor Doctory la Dirección de Relaciones Internacionales.

Dando fe de lo acordado, las Partes, actuando a través de sus respectivos representantes debidamente autorizados, han dado origen a este acuerdo que se firma

en sus nombres en 4 ejemplares originales en idioma Español y Portugués, los cuales son de igual contenido y validez.

La personería de don Marco Molina Montenegro para representar a la UNIVERSIDAD DE TALCA, como Rector (s) consta en el Decreto con Fuerza de Ley N° 152, del Ministerio de Educación, de fecha 11 de diciembre de 1981, sobre Estatuto de la Universidad de Talca; Disposición I del Reglamento de Subrogación de Cargos, aprobado por Decreto Universitario N° 611 de fecha 15 de diciembre 2010; y Decreto de Nombramiento como Vicerrector Académico N° 333/76/2019.

POR LA UNIVERSIDAD DE TALCA

Don Mario Molina Montenegro

UTALCA

Data: _____

En forma unánime se aprueba el informe del Director.

AL PUNTO 14:

Postulante: Sebastián Ortiz Larrondo		Ponderación
Criterios	Evaluación	
Trayectoria académica (50%)	7	3,5
Entrevista personal (30%)	20	6
Publicaciones (20%)	0	0
Total	27	9,5

Se deja constancia que fueron excluidos del proceso de selección los postulantes Fernando Saavedra Estay y Carlos Ríos Faúndez. El primero, dado que en la entrevista personal en términos explícitos señaló que no le era posible concurrir a las clases presenciales del Doctorado, mientras que, el segundo, no se presentó a la entrevista personal ni acompañó la documentación mínima requerida para aceptar su postulación.

En definitiva, los postulantes seleccionados son:


1. Carolina Gómez Contreras.
2. Rodrigo Medina Jara.
3. Sebastián Ortiz Larrondo.
4. Roberto Padilla Parga.
5. María Quezada Barrueto.
6. Mauricio Rodríguez Urrutía.

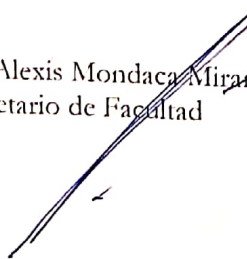
Los postulantes que a continuación se indican quedan en lista de espera, ello con arreglo al siguiente orden:

1. Ernesto San Martín Zúñiga.
2. Dayana Castellano Santoni.
3. Gloria Vargas Almonacid.
4. Yeison Gallego Sánchez.

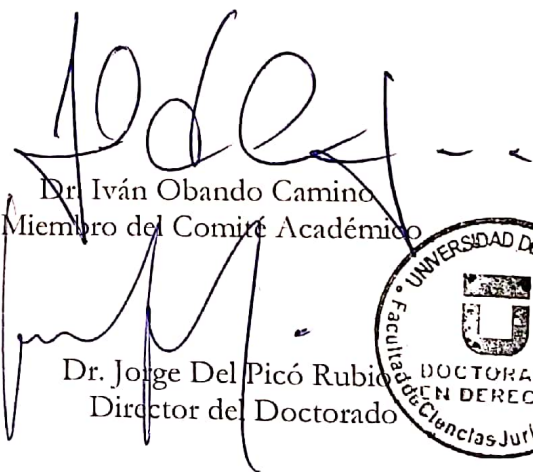
Sin más que tratar, se pone término a la sesión.

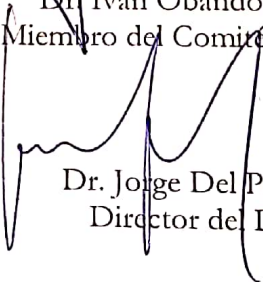

Dra. Carolina Riveros Ferrada
Miembro del Comité Académico


Dr. Isaac Ravetllat Ballesté
Miembro del Comité Académico


Dr. Alexis Mondaca Miran
Secretario de Facultad




Dr. Iván Obando Camino
Miembro del Comité Académico


Dr. Jorge Del Picó Rubio
Director del Doctorado

